

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Lunes 13 de Junio de 1988

Núm. 133

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

ASUNTO: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de Renfe "Instalación de línea eléctrica aérea de 46 Kv. de alimentación a las subestaciones de Porqueros y La Granja", en los términos municipales de Magaz de Cepeda, Torre del Bierzo y Villagatón (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Magaz de Cepeda, Torre del Bierzo y Villagatón (León) y pertenecientes a los siguientes titulares:

TERMINO MUNICIPAL
DE MAGAZ DE CEPEDA (LEON)

DIA 28 DE JUNIO DE 1988 A LAS 9,00 HORAS

Finca n.º	Propietario	Superficie a expropiar M2
1(1)	D. Pablo Alonso Redondo	23
1(2)	D. Pablo García Fernández	24
1(3)	D. Antonio Gutiérrez García	40
2	D. Feliciano Gutiérrez García	33
3	Hros. de D.ª Avelina Gutiérrez García	45
4	D.ª Rosalía García García	53
5	Hros. de D.ª Nicolasa Gómez García	82
6	D.ª Francisca Peral Prieto	133
7	Hros. de D. Santiago García Artillero	256
8	Hros. de D. Leoncio Fernández García	120
9	D. Aurelio Carrera García	73
10	D.ª María García García	72

Finca n.º	Propietario	Superficie a expropiar M2
11	D. Emilio García Fernández	74
12	D. Tomás Gómez Fidalgo	133
13	Hros. de D.ª Teresa Gómez Cepeda	74
14	D. Argimiro Gómez Cepeda	73
15	Hros. de D. Manuel Gómez Cepeda	148
16	D. Luciano Pérez Alvarez	128
17	D. Aurelio Carrera García	205
18	D. Jesús García Blanco	102
19	Hros. de D. Ramón García Redondo	78
20	D. Aurelio Carrera García	254
21(1)	D. Florites García Alvarez	56
21(2)	Hros. de D. Manuel Gómez Cepeda	45
22	Hros. de D. Angel Prieto Nuevo	162
23	D. Cipriano García Fernández	127
24	D. Pablo García Fernández	90
25	Hros. de D. Santiago Fernández	327
25(1)	Junta Vecinal	1.822
26(1)	D. Enrique Rodríguez Prada	15
26(2)	Hros. de D. Lorenzo Gómez Fernández	30
26(3)	Hros. de D. Genaro Prieto García	28
26(4)	D. Manuel Rodríguez Carrera	24
26(5)	D. Pablo Alonso Redondo	25
26(6)	D.ª Teresa Carrera Alvarez	30
26(7)	D. Segundo Gómez Fidalgo	60
26(8)	D. Máximo García Alonso	72
26(9)	D.ª Elena García Cabezas	81
27(1)	D. Plácido Cabezas García	264
27(2)	D. Emilio García Fernández	160
27(3)	Hros. de D. Toribio Carrera García	112
28	D. José Gómez García	886
29	D. Aurelio Carrera García	242
30(1)	Hros. de D. Julián García Gómez	279
30(2)	D.ª Pilar Fernández García	194
30(3)	D. Francisco García Cabezas	363
31(1)	D. Feliciano Gutiérrez García	362
31(2)	Hros. de D. Santiago García Artillero	288
32	Hros. de D. Leoncio Fernández García	674
33(1)	D. Antonio Gutiérrez García	190
33(2)	Hros. de D.ª Avelina Gutiérrez García	338
33(3)	D.ª Visitación García García	126

Finca n.º	Propietario	Superficie a expropiar M2	Finca n.º	Propietario	Superficie a expropiar M2
34	D.ª Jacoba García Cabezas	270	14	D. Emilio García García	319
35	Hros. de D. Genaro Prieto García	529	15	D. Santiago Calvo García	100
36(1)	Hros. de D. Julián García Gómez	414	16	M.U.P. 69	3.096
36(2)	D. Felipe Fernández García	12	17	M.U.P. 69	13.795
37	D. Sabino Cabeza García	278	18	D. Ramiro Fernández Fernández	364
38	D. Emilio García Fernández	232	19	M.U.P. 69	18.010
39(1)	D. Julián Fernández Gómez	192	20	D. Pedro Rodríguez García	150
39(2)	D. Adriano Álvarez Cuéllar	109	21	M.U.P. 69	41.880
39(3)	D. Victorino Álvarez Carrera	133	22	M.U.P. 67	3.885
40	D. Julián García Gómez	268	23	D.ª Delia González Álvarez	23
41	Hros. de D.ª Feliciano Fidalgo Pérez	290	24	D.ª Hortensia Cabezas Cabezas	574
42	D. Aniceto Carrera	133	25	D. Rufino Cabezas Nuevo	614
43	D.ª Margarita Carrera	133	26	D.ª Luzdivina Álvarez Cabezas	70
44	D.ª Florinda Carrera Álvarez	145	27	D. Herminio Pérez Cabezas	488
45	D. Aurelio Carrera García	145	28	D. Olegario Cabezas Cabezas	878
46	D. Pablo García Fernández	168	29	D.ª Valeriana García García	1.156
47	D.ª Regina Álvarez Carrera	376	30	M.U.P. 67	5.629
48	D. Plácido Cabezas García	181	31	D.ª Adalia Cabezas Cabezas	144
49	D. Emilio García Fernández	157	32	D.ª Elvira Jeijo Pérez	318
50(1)	D. Emilio García Fernández	149	33	D. Marcelino García Cabezas	204
50(2)	D. Porfirio Prieto Prieto	130	34	D. Joaquín Rodríguez Campanero	322
51(1)	Hros. de D. Fortunato García Cabezas	45	35	D.ª Petra Cabezas Martínez	648
51(2)	Hros. de D. Pedro Prieto García	588	36	D.ª Gertrudis Muera García	216
52	Hros. de D. Fortunato García Cabezas	327	37	D. Agriseldo Álvarez García	336
53	D. Florites García Álvarez	314	38	Hros. de D. Constantino González Mata	360
54	D. Delfín García García	279	39	D.ª Petra Cabezas Martínez	216
55	D. Felipe Fernández García	303	40	D.ª Eloína Cabezas García	432
56	Hros. de D. Julián García Gómez	277	41	D.ª Lucila Velasco Pérez	624
57	D. Germán Fernández García	242	42	Hros. de D. Constantino González Mate	792
58	D. Tomás Gómez Fidalgo	325	43	D. Juan García Viloría	552
59	Hros. de D. Santiago García Artillero	9	44	D.ª Valeriana García García	1.232
60(1)	Hros. de D. Fortunato García Cabezas	193	45	Hros. de D. Eleuterio García Suárez	640
60(2)	D.ª María García García	447	46	M.U.P. 67	35.498
61(1)	D.ª María García García	136	47	D.ª Aurelia Varela Cabezas	4
61(2)	Hros. de D. Leoncio Fernández García	63	48	D.ª Hortensia Álvarez Morán	115
61(3)	Hros. de D.ª Nicolasa Gómez García	181	49	D.ª Marcelina Fernández Álvarez	132
62	Hros. de D. Genaro Prieto García	189	50	D.ª Felisa Varela Cabezas	72
63	D.ª Ana García Álvarez	531	51	D.ª Teresa Cabezas Suárez	33
64	D.ª Encarnación Gómez Abad	569	52	Hros. de D. Pedro Ramos Cabezas	4
65	D. Carlos Fernández Zarpón	327	53	D.ª Margarita Fernández Álvarez	32
66	Hros. de D.ª Nicolasa Gómez García	1.104	54	Monte Utilidad Pública	990
66(1)	D.ª Feliciano Fidalgo Pérez	22	55	M.U.P. 67	5.922
67	D. Benjamín Carrera Álvarez	421	56	D.ª Lina Rojo Calvo	30
68	D. Antonio Gutiérrez García	115	57	D.ª Gregoria Pena Crespo	394
69	D.ª Jacoba García Cabezas	142	58	Hros. de D. Pedro Ramos Cabezas	496
69(1)	D. Fortunato García Cabezas	20	59	D.ª Felisa Varela Cabezas	361
70	Hros. de D. Santiago García Artillero	2.050	60	D.ª Aurelia Varela Cabezas	236
71	D.ª María García García	16	61	D. Laureano Méndez Álvarez y hnos.	521
72	Junta Vecinal	21.780	62	D.ª Teresa Cabezas Álvarez	326
73	Junta Vecinal	44.130	63	D.ª Trinidad Morán Álvarez	274

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAGATON (LEON)

DIA 28 DE JUNIO DE 1988 A LAS 9,00 HORAS

Finca n.º	Propietario	Superficie a expropiar M2	Finca n.º	Propietario	Superficie a expropiar M2
1	M.U.P. 69	12.315	66	D.ª Rosario Grande Rojo	196
2	D. Teodoro Fernández Cabezas	125	67	D.ª Hortensia Álvarez Morán	110
3	D. Manuel Cabezas Calvo	1.146	68	D. Eduardo Rodríguez Ares	191
4	D. Pablo Cabezas Cabezas	651	69	D. Nicanor Álvarez Morán	137
5	M.U.P. 69	10.750	70	D. Antonio Méndez Fernández	330
6	D. Eladio García Pérez	720	71	D. Angel Álvarez Morán	301
7	Hros. de D. Luciano Vallinas Ramos	884	72	D.ª Marcelina Fernández Álvarez	604
8	D. Severino Fernández Cabezas	372	73	D.ª Florinda Fidalgo Ramos	521
9	M.U.P. 69	9.350	74	D. Francisco Calvo Martínez	527
10	D. Severino Fernández Cabezas	4	75	D.ª Leonor Fernández García	40
11	Hros. de D. Francisco Fdez. Cabezas	48	76	M.U.P. 67	1.812
12	D. Manuel Cabezas Calvo	745			
13	D. Alfonso Ramos Cabezas	308			

TERMINO MUNICIPAL DE TORRE DEL BIERZO (LEON)

DIA 29 DE JUNIO DE 1988 A LAS 9,00 HORAS

Finca n.º	Propietario	Superficie a expropiar M2
1	M.U.P. 293	24.120
2	Monte Utilidad Pública	6.192
3	D. David Alonso Alvarez	5.100
4	Hros. de D. Baltasar Alvarez Alvarez	1.220
5	Antracitas La Granja, S. A.	205
6	D.ª María Garrido Fernández	140
7	D. Antonio Alvarez Pérez	550
8	D. Luis Alvarez Alvarez	37
9	Monte Utilidad Pública	1.620
10	D. Alberto Vidal Torres	160
11	D.ª Francisca Viloria Viloria	1.150
12	Hros. de D. Miguel Alvarez Viloria	696
13	D. Antonio Alvarez Pérez	390
14	Junta Vecinal	1.448
15	D.ª Juliana Cabezas Fernández	494
16	D.ª Dolores Viloria Vidal	1.130
17	Hros. de D. Angel Silván Fernández	2.280
18	Hros. de D. Luciano Silván Fernández	5.886
19	Hros. de D. Romualdo Fdez. Chachero	181
20	D. Cesáreo Vega Fernández	1.008
21	Hros. de D. Antonio Silván Marcos	1.726
22	D. Maximino Fernández Viloria	1.200
23	D. Antonio Viloria Silván	216
24	D. Juan Viloria Silván	970
25	Hros. de D. Pedro Ramos Pallero	733
26	M.U.P. 293	1.992

Finca n.º	Propietario	Superficie a expropiar M2
27	Junta Vecinal de La Granja	3.360
28	Desconocido	100
29	Hros. de D. Laureano Fernández	1.040
30	D. Miguel Viloria Fernández	205
31	D. Nicolás Albares Vidal	226
32	D.ª Antonia Albares Pérez	104
33	D. Miguel Viloria Fernández	60
34	Hros. de D. Guillermo Viloria Fidalgo	780
35	Hros. de D. Francisco Alvarez Fernández	594
36	D. Juan Viloria Silván	1.104
37	Hros. de D. Joaquín Silván Albares	384
38	D.ª María Viloria Silván	370
39	Hros. de D. Pablo Garrido Fernández	48
40	D. Juan Viloria Silván	674
41	D. Juan Viloria Silván	474
42	Junta Vecinal de La Granja	2.860
43	Hros. de D. Catalina Vidal Pozo	2.160
44	Hros. de D.ª Teresa Albares Albares	22
45	D. Francisco Moreno Garrido	870
46	D.ª Julia Fernández Viloria	187

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Magaz de Cepeda, Villagatón y Torre del Bierzo (León), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 27 de mayo de 1988. — El Subsecretario, P. D., O. M. 22-I-1986.—El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

5095 Núm. 3484—27.690 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Area de Industria y Energía

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 12.408 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Derivación de la general a Santo Tirso y La Faba y punto de derivación hasta San Pedro y La Laguna.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión 15/20 KV que partiendo de la general va hasta el punto de derivación de San Pedro y La Laguna con una acometida al CT de La Faba y derivación

a Santo Tirso. La longitud será de 1.754 metros más 29 de la acometida a La Faba y parte del mismo apoyo de la derivación actual y termina en un apoyo existente en el que entroncan las líneas de San Pedro y La Laguna. El conductor será de aluminio-acero normalizado LA-56 y el número de apoyos será de 17; 6 serán de hormigón, 8 metálicos galvanizados y 3 de este último tipo que se conservan. Del apoyo n.º 5 parte una derivación a Santo Tirso hasta el CT existente con una longitud de 94 metros y un apoyo metálico galvanizado e idéntico conductor. Entre los apoyos 16 y 17 existe un cruce con línea telefónica.

e) Presupuesto: 3.554.068 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 25 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5010 Núm. 3485—4.290 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Efectuada la recepción definitiva del suministro y colocación de nichos (6.ª fase) en el Cementerio Municipal, realizado por la Empresa "Marmolería Leonesa, S. A.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes.

León, 27 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5100 Núm. 3486—1.300 ptas.

**

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión de ocho de abril del año en curso, adoptó acuerdo de modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con la amortización de una plaza de Técnico de Administración General y la creación

de una de Jefe del Negociado de Inspección de Rentas y Exacciones, accediendo a la petición formulada por D.^a Ana Guisasola Berdugo, que venía desempeñando la plaza que se amortiza y que pasa a desempeñar la creada.

Lo que se hace público para general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos legalmente establecidos.

León, 27 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5099 Núm. 3487—1.660 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1988, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de "Ampliación de saneamiento en Rimor", con un presupuesto de 7.500.000 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 31 de mayo de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5115 Núm. 3488—2.015 ptas.

★ ★

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1988, aprobó inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente el proyecto de "Urbanización de la calle Ave María", redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 25.171.487 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y el proyecto estarán expuestos al público en la Sección Técnica Municipal, por término de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 31 de mayo de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5116 Núm. 3489—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Formulada y rendida la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1987, la misma se expone al público, juntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días y ocho más, permaneciendo durante dicho plazo de manifiesto en la Secretaría Municipal, al objeto de ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes contra las mismas.

Fabero, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5065 Núm. 3490—1.170 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Dedia Ramón Cerecedo, licencia municipal para la apertura de peluquería de señoras a emplazar en Fabero, calle 18 de Julio número 40-bajo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Fabero a 27 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5062 Núm. 3491—1.820 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña M.^a de los Angeles Alvarez Belenda, licencia municipal para la apertura de una peluquería a emplazar en Lillo del Bierzo, calle Calvo Sotelo, número 4, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y for-

mular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Fabero, a 24 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5063 Núm. 3492—1.820 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Confeccionadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo que dispone la legislación vigente las cuentas de administración del patrimonio y general del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1987, se exponen al público en la Secretaría municipal para que en plazo de quince días puedan ser examinadas y durante dichos quince días y ocho más presentarse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

San Pedro Bercianos a 30 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5015 Núm. 3493—1.365 ptas.

★ ★

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

San Pedro Bercianos a 30 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5020 Núm. 3494—1.040 ptas.

Mancomunidad de Municipios de San Emiliano-Sena de Luna

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dis-

puesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En San Emiliano a 25 de mayo de 1988.—El Presidente (ilegible).

Formulada y rendida la cuenta del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En San Emiliano a 25 de mayo de 1988.—El Presidente (ilegible).

4965 Núm. 3495—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de mayo último, se expone en las oficinas municipales por quince días a efectos de revisión y reclamaciones el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1988.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo se consideraría definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Izagre a 3 de junio de 1988.—El Alcalde, Lorenzo Bernardo.

5177 Núm. 3496—975 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León).

Hace saber: Que D. Mateo Barrallo Barrallo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería, en Santa Marina del Rey (León), sito en Plaza Mayor, núm. 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas

y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Santa Marina del Rey a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

5017 Núm. 3497—1.690 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 301.

Sala de lo Civil: Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández.—Don José Luis de Pedro Mimbreno.

En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de arrendamientos urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandante-apelado, don Lorenzo Sutil Vidal, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Santa María del Páramo, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado—apelante, don Narciso Vázquez Cuevas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa María del Páramo, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Miguel García López; sobre reparación de daños y otros extremos.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que estimando en la parte y forma que se dirá, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza, con fecha 28 de marzo de 1987, en los autos de arrendamientos urbanos a que hace referencia este rollo, debemos confirmar y confirmamos el pronunciamiento de citada resolución, en virtud del cual se condena al demandado don Narciso Vázquez Cuevas a realizar en el local que viene arrendando al actor don Lorenzo Sutil Vidal, a reparar las averías existentes

en el tubo de desagüe de los sanitarios pertenecientes al cuarto de baño o aseo de la vivienda situada en la planta superior del inmueble, que corre a lo largo del techo de la trastienda del local arrendado, acondicionando, debidamente, los desperfectos del techo, pintura y piso; revocamos en lo demás referida sentencia, y en su lugar, absolvemos en la instancia, al demandado, de la pretensión relativa a la indemnización de daños y perjuicios, sin pronunciarnos en cuanto al fondo de la misma, al ser inadecuado el procedimiento e incompetentes por razón de la cuantía; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—José Luis de Pedro.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación al apelado incomparecido don Lorenzo Sutil Vidal, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.

5025 Núm. 3498—6.175 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 416 de 1988, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra desestimación por silencio administrativo de alzada interpuesta por la Entidad recurrente, en 21 de mayo de 1987, ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia de 30 de junio de 1986, que aprobó "Normas para visado, documentación mínima de proyecto, tarifas de aplicación y mínimos colegiales".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la

Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano.

5051 Núm. 3499—2.535 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 37/85, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Fernando Alfonso Bolaños González y doña María del Pilar Vázquez Méndez, que tuvieron su domicilio en Fuenlabrada —Islas Británicas, Bloque 3.º, 22-2.º C—, desconociéndose el que tengan en la actualidad, sobre pago de 185.836 pesetas de principal, más 125.000 pesetas calculadas para gastos y costas, con fecha 27 de febrero último se practicó la tasación de costas interesada, conteniendo las siguientes partidas:

	Pesetas
Principal reclamado	185.836
Intereses calculados	114.133
Suplidos	2.980
Xerocopias poder y documentos	600
Exhorto embargo	7.318
Tasa Judicial 325/86	10.129
Oficio Direc. Gral. G. C. ...	1.550
Boletín Of. Not. Sentencia ...	3.410
Oficio retención haberes ...	3.142
Honorarios Letrado	24.215
Derechos Procurador, en juicio y ejec.	16.550
Siete despachos	4.900
En tasa costas	1.550
Test. poder	300
Suma	376.613
A deducir por recibido a cta. ...	234.164

Diferencia 142.449

De dicha tasa de costas, se da vista a los demandados por término de tercero día, en cumplimiento de lo que dispone el art. 426 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; extendiendo la presente para que les sirva de notificación en legal forma, en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Evelia Alonso Crespo.

4969 Núm. 3500—3.380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 277/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Pastor, S. A., entidad representada por el Procurador señor Álvarez Prida, contra don Angel Fernández Huerta y su esposa doña María Altamira Martínez Monge, vecinos de León, c/ Padre Risco, núm. 4-1.º A, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 383.323 pesetas de principal y la de 230.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas se ha decretado de plano el embargo de la mitad proindiviso del local comercial sito en la planta baja de la calle Padre Victoria, núm. 8, de León, e igualmente la mitad proindiviso de la finca décima, piso vivienda primero izquierda, del edificio en León, c/ Padre Victoria, núm. 8, y que tiene una superficie útil de 74,80 metros cuadrados, llevando vinculados como anejas estas fincas una plaza de garaje señalada con el n.º 3 y un trastero también señalado con el n.º 3, lo que se les notifica por medio de este edicto y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en estos autos si les conviniere y se opongán a la ejecución si les conviniere.

Dado en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4927 Núm. 3501—2.665 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en la demanda de divorcio, seguida ante este Juzgado con el núm. 415/87, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, don Alfonso Lozano Gutiérrez, los presentes autos de divorcio, instados por don Dionisio Blanco Martínez, mayor de edad, casado y vecino de El Entrego (Asturias), representado por la Procuradora doña Margarita García Burón y dirigido por el Letrado don Julio Arredondo Fernández, contra doña Iluminada Rocas Martínez, mayor de edad, casada y actualmente en ignorado paradero.

Decisión.—Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora García Burón declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio entre don

Dionisio Blanco Martínez y doña Iluminada Rocas Martínez, mayores de edad y sin descendencia, sin declaración de costas. La presente resolución contra la que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Excelentísima Audiencia Territorial. Una vez firme produce la disolución del régimen económico conyugal, debiendo notificarse mediante edicto a la demandada rebelde si no se solicita la personal en el término de cinco días y comunicándose al Registro Civil a los efectos legales. Esta es mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Santamarta Sanz. 4976

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 130/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., contra don Fernando Liguero Modia, mayor de edad, minero y casado y contra su esposa doña María Lourdes Borges Valadar, vecinos de Villaseca de Laciana (León), sobre reclamación de 225.835 pesetas de principal y 125.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 149.—En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don Juan González-Palacios Martínez contra don Fernando Liguero Modia y doña María Lourdes Borges Valadar, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Fernando Liguero Modia y doña María Lourdes Borges Valadar, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 225.835 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida

por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4928 Núm. 3502—4.290 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo número 35/88, a instancia de don Ricardo Rodríguez Pérez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, Gral. Gómez Núñez, 27, y D.N.I. 71.861.682, en el cual figura un escrito del Ilustre Colegio de Procuradores de la provincia de León, que copiado literalmente dice:

“D. Serafín Ferrero Aparicio, Vicesecretario del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de León y su provincia.—Certifico: Que el Colegiado don Ricardo Rodríguez Pérez, ha causado baja a petición propia y con carácter definitivo, por acuerdo de la Junta de Gobierno y por motivo de colegiación como Letrado, el día quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Y para que conste y su remisión al interesado, a efectos de devolución de fianza, expido la presente, con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Decano, en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—V.º B.º, El Decano.—Firma ilegible.—El Vicesecretario (ilegible).—Rubricados.—Sellado con el de salida y el del Colegio correspondiente.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

4983 Núm. 3503—2.265 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

Bueno Malla, Valentín, de 20 años, de estado soltero, hijo de Crisóstomo y de Carmen, natural de Barcelona, Carretera del Port, n.º 91, bloque-2, por el

delito de utilización ilegítima de vehículos de motor en el Procedimiento Especial núm. 94 del año 1985, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4985

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía (tercería de dominio), núm. 219/88, promovidos a instancia de doña Angeles Hernández Guerrero, doña Angeles Corcoles Hernández, casada con Enrique Berriel Valiente, doña Josefa Corcoles Hernández, casada con don Antonio Guillén Lorente; don José Julián Corcoles Hernández, representados por el Procurador señor Fra Núñez y defendidos por el Letrado señor Hidalgo González Ramiro y contra don Celestino González Penín como ejecutante y contra don Valeriano Avila Cano y su esposa Mercedes Garrido Ocaña como demandados ejecutados y en cuyos autos se ha acordado se emplace al demandado don Valeriano Avila Cano por edictos, para que en término de veinte días conteste en legal forma a la demanda, con apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados con la misma se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario acctal. (ilegible).

5028 Núm. 3504—2.340 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 79/88, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de don Luis Fernández Liébana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de

Puebla de Lillo para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana, en Puebla de Lillo, calle F. Rodríguez de la Fuente, compuesta de edificio de planta y piso, superficie de 200 metros cuadrados; otro edificio anejo, de planta y piso, de 80 metros cuadrados; patio interior de 16,80 metros cuadrados y patio frentil a la calle, de 39 metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Este, Lucio Domínguez Ramos y c/ Sierra; Oeste, herederos de Francisco Liébana Liébana; Norte, c/ Sierra, y Sur, calle F. Rodríguez de la Fuente o de su situación. Tiene una superficie total de 335 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviene y oponerse a dicha inscripción, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

5030 Núm. 3505—2 860 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

D.ª Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 1533/84, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, con fecha 2 mayo 1988, recayó providencia propuesta, por la que se requiere al condenado para que dentro del plazo de diez días, cumpla la pena de los quince días de arresto menor, abone la indemnización de 3.000 pesetas con el interés del 10 % de dicha indemnización y costas del juicio, practicándose la tasación de costas del tenor siguiente:

	Pesetas
Tasa judicial, Registro (D.C. 11.ª 18-6-59)	44
Tasa judicial, Diligs. pract. (artículo 28-1 D. 18-6-59)	33
Tasa judicial, Tramitación (artículo 28-1.ª D. 18-6-59)	220
Tasa judicial, Partes médico-forense (Art. 10-3.º-5.ª D. 18-6-59)	275
Impuesto de actos jurídico documentados, por sentencia y diligs. pract. (art. 54 y 55 del R.D. 3050/1980)	350
Pólizas Mutualidad Judi. D.C. 21.ª anteriores	90
Total	1.012

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas mil doce pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas al condenado D. Horacio Joaquín Matos Rebelo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado D. Horacio Joaquín Matos Rebelo, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, D.^a Enriqueta Roel Penas.

4897

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

D.^a Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 871/87 se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Multa al condenado Francisca Alvarez Alvarez ... 7.000 pts.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas siete mil pesetas que deberán ser satisfechas s. e. u o. por el condenado que actualmente se encuentra en ignorado paradero Francisca Alvarez Alvarez.

Y para que consee y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Francisca Alvarez Alvarez por término de tres días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez.

4898

Juzgado de Distrito de La Bañeza

M.^a Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguido en este Juzgado con el n.º 49/85, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En La Bañeza, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Florentino Aláez Serrano, Juez de Distrito interino, de esta ciudad y de su término, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 49/85, seguidos a instancia de D. Guillermo Mures Geijo, representa-

do por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Constancio Puerto Marqués, mayor de edad, industrial y vecino de Cacabelos, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Guillermo Mures Geijo, debo condenar y condeno al demandado D. Constancio Puerto Marqués, a que pague a la parte actora la cantidad que se le reclama de 16.640 pesetas, por los conceptos que se dicen, intereses legales de la citada suma hasta su completo pago, así como al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma prevista por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Bañeza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—M.^a Eugenia González Vallina.

4994 Núm. 3506—3.185 ptas.

**

M.^a Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad seguido en este Juzgado con el n.º 30/85 se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En La Bañeza, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Tomás Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto, de esta ciudad y de su término, los presentes autos del juicio de cognición número 30-85 seguidos a instancia de don Toribio Cartujo Casado, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, y defendido por el Letrado D. José Antonio Pérez Santos, contra D. Claudino Velicias Blanco, vecino de Morales del Rey, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Toribio Cartujo Casado, contra D. Claudino Velicias Blanco, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a este último a que pague al actor la cantidad de 68.522 pesetas, que es en deberle por los conceptos que se expresan en la demanda, intereses legales de la citada cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia y que será notificada al demandado en la

forma prevista por la Ley, dada su rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Bañeza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—M.^a Eugenia González Vallina.

4995 Núm. 3507—3.380 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédula de notificación

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 739/86, seguidos en este Juzgado por daños imprudencia, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Astorga, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 739/86, siendo parte don Juan María Peniche de Matos, mayor de edad y vecino de Villoria de Orbigo, don Ignacio Blanco Martínez, mayor de edad y vecino de Armellada, don Angel Fernández Marcos, mayor de edad y vecino de Carrizo de la Ribera y la Compañía de Seguros Hércules Hispano.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado don Ignacio Blanco Martínez, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan María Peniche de Matos, expido y firmo la presente en Astorga, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Máximo Pérez Modino.

5034

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al n.º 417/87, por malos tratos y daños, se cita por la presente a don Acacio Valbuena González y a doña Isabel Villadangos, los cuales tuvieron su domicilio en Puente de Orbigo, c/ Orbigo, n.º 2, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de junio del año actual a las trece horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de las pruebas con que intenten valerse, y que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a 23 de mayo de 1988.—El Secretario (ilegible).

5035